



DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL: LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA PARTE ALTA DEL ANEXO DE USCA DEL DISTRITO DE HUAYO PROVINCIA DE PATAZ, QUE UNIRÁ A LOS ANEXOS PAN DE AZÚCAR Y LA VIÑA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2024; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000057-2024-GRLL-CR/DCRPA1, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por el **Consejero Regional por la Provincia de Pataz, Prof. Frank Junior Solorzano Rojas**; mediante el cual, solicita que el Pleno del Consejo Regional, acuerde Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional: la Formulación y Ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Carretera Parte Alta del Anexo de Usca del Distrito de Huayo Provincia de Pataz, que unirá a los Anexos Pan de Azúcar y La Viña, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Artículo 192° de nuestra Carta Magna, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, indica entre otros, es competente para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el Artículo 35° de Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización señala como Competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, literal d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la problemática del mal estado de las carreteras en nuestra Región, principalmente de las vías de acceso a la sierra liberteña, es una problemática que urge ser atendida, toda vez que el mejoramiento de vías, permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes y acortar las horas





en el transporte de productos y mercancías de la costa a la sierra y viceversa, asimismo constituye un factor importante para la reactivación económica en nuestra Región;

Que, siendo la infraestructura vial, una prioridad como política del Gobierno Regional La Libertad; resulta de vital importancia y necesidad que se prioricen algunos proyectos de inversión pública que se encuentran debidamente viabilizados por parte del ejecutivo regional.

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** de Necesidad Pública e Interés Regional: la Formulación y Ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Carretera Parte Alta del Anexo de Usca del Distrito de Huayo Provincia de Pataz, que unirá a los Anexos Pan de Azúcar y La Viña.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR**, al Gobernador Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

